

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7274

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- DISPÓNESE sentido único de circulación, conforme dictamen técnico y croquis operacional, confeccionados por la Dirección de Policía Municipal, que se aprueban como Anexo I y II de la presente norma, a las siguientes calles, a saber:

HONDURAS: sentido de circulación **Sur – Norte**, en el trayecto comprendido entre calle Gobernador del Castillo y Bv. Roca;

ASUNCIÓN: sentido de circulación **Norte – Sur**, en el trayecto comprendido entre Bv. Roca y calle Gobernador del Castillo;

PAVÓN: sentido de circulación **Sur – Norte**, en el trayecto comprendido entre Gobernador del Castillo y Bv. Roca;

FANNY JACKOVSKY: sentido de circulación **Oeste – Este**, en el trayecto comprendido entre Avenida de la Universidad y Avenida Trigueros;

BELGRANO: sentido de circulación **Este - Oeste**, en el trayecto comprendido entre Avenida Trigueros y Avenida de la Universidad.-

Art. 2º.- DISPÓNESE la instalación de la señalización pertinente, a través de la Secretaría de Infraestructura de este Municipio.

Art. 3º.- DISPÓNESE que la presente Ordenanza comenzará a regir a los treinta (30) días de culminada y habilitada al tránsito vehicular, la Obra de Pavimentación de las calles mencionadas en el artículo 1º de la presente.-

Art. 4º.- DIFÚNDASE a través de la Secretaría de Gobierno lo reglamentado en la presente Ordenanza, en los medios de comunicación locales y de la página web www.sanfrancisco.gov.ar.-

Art. 5º.- DISPÓNESE que la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL y DEFENSA CIVIL

San Francisco, 03 de Mayo del 2.021.-

DE: DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL y DEFENSA CIVIL
A : SECRETARÍA DE GOBIERNO:

Modificación de Sentido de Circulación de calles, en
Barrio Independencia:

Calle Belgrano: esta arteria tiene único sentido de circulación de ESTE a OESTE, desde Av. Trigueros a calle Honduras, y de Honduras a Av. De la Universidad es de doble sentido de circulación. Por ello solicito que la calle BELGRANO, **en toda su extensión**, sea de único sentido de circulación de ESTE a OESTE.

Calle Fanny Jackovsky: esta arteria desde Av. De la Universidad a Av. Trigueros, es de dobles sentido de circulación, **sugiero que pase a quedar de OESTE a ESTE, en toda su trayectoria.**

Calle Pavón: esta arteria tiene doble sentido de circulación, desde Gobernador Del Castillo a Bv. Roca, solicitando que pase la misma a un solo sentido de circulación, de SUR a NORTE **en toda su extensión** - (de Gdor. Del Castillo hasta Bv. Roca).

Calle Asunción: esta arteria, desde Bv. Roca a Gdor. Del Castillo, es de doble sentido de circulación, instando que pase a ser de único sentido de circulación, de NORTE a SUR **en todo el trayecto mencionado.**

Calle Honduras: esta arteria de Gdor. Del Castillo a Bv. Roca, es de doble sentido de circulación, debiendo **pasar** a tener, único sentido de circulación, de SUR a NORTE, hasta Bv. Roca.

Sin otro particular, y anexando impresión ilustrativa de lo cotejado - (Croquis Operacional), saludo a Usted muy atentamente.-



ADRIÁN E. BONAVITA
Director de Policía Municipal
y Defensa Civil
Municipalidad de San Francisco

Google Maps

B° Independencia -

